



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 308/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00007214-8/2021, la Ley N°25.506, la Ley N°27.446, la Ley N°2751, la Ley N°31 y sus modificatorias, la Res. CM N° 42/2017, la Res. CM N°19/2019, la Res. Presidencia N°943/2019, la Res. Presidencia N°366/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 25.506 y modif. (Decreto PEN N°182/2019) se establecieron las pautas sobre la utilización de la firma digital, norma a la que adhirió la Ciudad de Buenos Aires a través de la Ley N°2751.

Que la Ley N°27.446 estableció que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, los expedientes electrónicos, las comunicaciones, las notificaciones y el domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de tramites a distancia y de los sistemas de gestión utilizados por el Poder Judicial, tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no requiere de su legalización.

Que la Ley N°31, en su artículo 1° establece, como funciones del Consejo de la Magistratura, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el Consejo de Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Res. CM N° 42/2017, dio comienzo al proceso de despapelización e innovación del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo la implementación de las tecnologías informáticas necesarias para ese propósito.

Que por Res. CM N°19/2019 se aprobó la modificación al Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), brindando el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, brindando soluciones innovadoras atento al importante avance en nuestra vida cotidiana, así como en distintos ámbitos profesionales interdisciplinarios estableciendo en el Capítulo III “Firma” electrónica y/o digital determinando que aquella que se efectúe de conformidad con las pautas y la tecnología que establezca el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires mediante resolución dictada al efecto, tendrá el mismo valor que las firmadas ológrafamente, además de establecer la obligatoriedad de firmar electrónica o digitalmente las actuaciones, instrumentos y escritos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que por Res. Presidencia N°943/2019 se estableció la obligatoriedad de la firma digital para Magistrados/as a partir del 19 de octubre del 2019 de primera y Segunda Instancia en toda clase de procesos.

Que por Resolución Presidencia N°1222/2019, la Secretaria de Innovación ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias, investigando y proponiendo soluciones sobre nuevas tecnologías y su aplicación a las funciones del Servicio de Justicia, advirtiendo las importantes ventajas que traería aparejada la aplicación de las mismas en el ámbito de nuestro Poder Judicial a efectos de implementar un sistema de firma digital remota mediante la Plataforma de Firma Digital Remota de Nación, utilizando cualquier dispositivo que cumpla con los requisitos del sistema EJE para cada cuenta de usuario/a asignadas a Jueces/as de los Tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y a efectos de permitir firmar documentos sin la necesidad de contar con una PC, teniendo en cuenta la modalidad de trabajo llevada a cabo actualmente por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 permitiendo generar soluciones disruptivas y de alto impacto en la administración de una Justicia más democrática, ágil y moderna

Que la Secretaria de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Instruir a la Secretaría de Innovación la dirección, articulación y elaboración conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de implementar el sistema de firma digital remota mediante la Plataforma de Firma Digital de Nación, utilizando cualquier dispositivo que cumpla con los requerimientos del sistema EJE IOL para la modernización e innovación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Informática y Tecnología la coordinación e inscripción de los Sres. Magistrados/as que voluntariamente asientan a implementar el sistema de firma digital remota.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaria de Innovación, a los Sres. Magistrados/as de Primera y Segunda Instancia y de ambos fueros y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en la página de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 308/2021